



M^a del Prado Ramírez

*Cultura y Religiosidad
popular en el siglo XVIII*



DIPUTACION DE CIUDAD REAL-AREA DE CULTURA
BIBLIOTECA DE AUTORES Y TEMAS MANCHEGOS

M^a del Prado Ramírez

*Cultura y Religiosidad
popular en el siglo XVIII*

CENSO DE HERMANDADES,
GREMIOS Y COFRADIAS
DEL CONDE DE ARANDA
EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL



DIPUTACION DE CIUDAD REAL-AREA DE CULTURA
BIBLIOTECA DE AUTORES Y TEMAS MANCHEGOS

Cruz
Sello quarto

Sello

Para despachos de oficio.

Año de mil setecientos y setenta.

Ilustre Señor.

En cumplimiento de la orden comunicada por vuestra señoría en razon de que informemos y demos exacta noticias esto doy las hermandades cofradias congregaciones, gremios y qualesquiera otra especie de Santos colegiados que celebran dichas o mas fiestas en el año ya con la funcion de Iglesia, ya con otras anteriores de gastos y profusion, usen, sea a costa del Comun, de sus individuos o de los Piostres, Maiordomos hermanos maiores, o Cota o dotacion de los pueblos con lo que en ella se gaste con individualidad de cada una con espression de los que son por establecimiento de las mismas cofradias o hermandades o sin el y quales tiene Real consentimiento quales solament la aprovacion del ordinario eclesiastico y quales ni uno ni otro, y que espongamos las razones que tubiesemos por "...” substanciales para moderazion subsistencia o abonicion de tales cuerpos, con lo demas que se espessa en dicha superior orden de Usted con la mayor veneracion debemos exponer que en esta villa ay una ermandad, o cofradia del Santissimo Sacramento aprovada solo por el ordinario eclesiastico, y en ucada una se nombra uno dos o mas hermanos segun su posibilidad, que cumplen la funcion del Señor en la qual se gastan quarenta libras de cera, cuatrocientos reales en polbora; dan Carne a los hermanos, y pan, y a otras personas como son a los comediantes y judios dan a simismo dos colaciones, de tres "...” generalmente, la una es de garbanzos, pasas y confituras todo junto otro abellanas, y la otra de nuegados o ajonjoli; o roscada, y asi mismo de sayuno de roscada y Aljofor y chocolate a todos los del pueblo. Y el dia de la octaba se redara lo mismo en quanto a Colaciones, y del mismo modo se haze otro gasto, en dicha funcion por el privado que se nombra cada uno de dichos ermanos para el desempeño de la comedia que se aze dicho dia del Señor y por el se costean tres o quatro meriendas en el tiempo de la ensaian, de forma que con dichos gastos aszendera todo cada un año a cinco mill ciento y cinquenta reales que de todo ello, solamente conceptuamos prezisso, la funcion de Iglesia y cien reales para polbora, y un colacion de garbanzos y pasas la tarde bispera del Señor y lo mismo la tarde vispera de la octaba quitando por superfluo, todo lo demas de dichos gastos//

Ay otra ermandad de Nuestra Señora del Rosario y Socorro y cada un año se nombran mayordomos, y estos cumplen dos funciones, una en la Jurisdic-

cion de la villa de Argamasilla el quince de Agosto y dicen visperas misa y procesion y gastanse en polbora y comida con los hermanos y otras personas que llevan convidadas y con la colacion y desayuno otros dos, ascenderan dichos gastos, con los que se ocasionan en la funcion de la Purificacion que son iguales asta la cantidad de un mill y quinientos reales, y consideramos, por precisso, la funcion de Iglesia con la polbora moderada de sesenta reales, y una colacion de pasas y garvanzos la vispera, o dia de Nuestra Señora y chocolate a los hermanos la mañana del dicho dia, y se junte lo demas gasto de comidas y vevidas por superfluo cuia ermandad solo tiene la aprovacion del ordinario eclesiastico//

Assi mismo ay otra ermandad con la misma aprobacion que las anteriores, que se dice de la Vera Cruz esta no necesita reforma, por quanto, el hermano que se nombra cada un año cumple la funcion de la cruz el dia, tres de mayo y solo gasta diez y ocho reales en la funcion de Iglesia y una libra de cera y una colacion de anis que da la vispera de dicho dia despues de visperas que rigurosa cuente ascendera dicho gasto a una libra de dicho anis cuias circunstancias son las que en obediemento y cumplimiento de dicha superior orden podimos exponer señor su contesto//

Villa maior de Calatrava y Noviembre 12 de Mill setecientos y setenta//

P.A.L.P. de Vuestra Señoria//

Manuel Joseph Palomares// Alphonso de Osuna// Antonio Cano Redondo// Lorenzo Fuerte// Alfonso Lopez// Francisco Palomares//